

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA OTORGAR APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS DE LA CIUDADANA ELIZABETH BERISTAIN PALAFOX, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO CONSEJERA ELECTORAL MUNICIPAL DE YEHUALTEPEC, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 15 CON CABECERA EN TECAMACHALCO**

**ANTECEDENTES**

I. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete el Consejo General, mediante acuerdo identificado con la nomenclatura CG/AC-007/17, aprobó el Reglamento Interior de Trabajo de este Organismo Electoral, abrogando el anterior.

II. A través del acuerdo con clave alfanumérica CG/AC-034/17 aprobado en sesión ordinaria de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Ente Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, convocando a elecciones ordinarias para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.

III. En veinticuatro de febrero de dos mil dieciocho, mediante el acuerdo CG/AC-021/18, el Consejo General de este Organismo Electoral designó a las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como a las Secretarías y los Secretarios de los doscientos diecisiete Consejos Municipales Electorales a instalarse en el Estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018; entre ellos, a la Ciudadana Elizabeth Beristain Palafox. A su vez, el día veintisiete del mismo mes y año, los integrantes del Órgano Transitorio Municipal de Yehualtepec la eligieron como Consejera Presidenta del mismo.

IV. Mediante comunicado IEE/DA/0921/18, de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, Licenciada Angélica Morales Guerrero solicitó a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 72 fracción VI del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, en relación al memorándum IEE/UFD-554/18, suscrito por el Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, a través del cual remite copia simple del escrito signado por el C. Raúl Beristain Palafox, hermano de la C. Elizabeth Beristain Palafox, quien fungía como Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Yehualtepec, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 15 con cabecera en Tecamachalco; y por el cual solicita apoyo a este Instituto para cubrir los gastos relativos a la defunción de su extinta hermana y demás pagos que correspondan, por este atento conducto solicito a Usted someta ante la Junta Ejecutiva la aprobación de los siguientes apoyos a otorgarse en favor del C. Raúl Beristain Palafox:

- Otorgar el apoyo por gastos funerarios por la cantidad de \$13,282.00 (Trece mil doscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) conforme a lo dispuesto en el artículo 72 fracción VI del Reglamento Interior del Trabajo del Instituto Electoral del Estado.

- Entregar la cantidad de \$1,996.85 (Mil novecientos noventa y seis pesos 85/100 M.N.), correspondiente al pago de nómina de la primera quincena del mes de mayo de dos mil dieciocho.

De lo anterior se anexa en copia simple el escrito de petición en comento, así como los comprobantes de gastos funerarios como lo establece el referido Reglamento.

...

V. Por memorándum IEE/SE-2604/18, de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que el tema indicado en el punto inmediato anterior se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

## CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.
2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
3. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.
4. Que, el dispositivo 106 fracciones XI, XIV, XV y XX del Código de la materia, establece que la Dirección Administrativa tiene entre otras, las siguientes atribuciones; proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.



5. Que, el numeral 72 fracción VI del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, establece que en caso de fallecimiento del Personal del Instituto, el familiar que compruebe haber cubierto los gastos de defunción, recibirá el importe de dichos gastos, que no podrán exceder el monto equivalente a cuatro meses de salario correspondiente al puesto de analista II nivel 1 del tabulador de sueldos vigente en el momento del deceso.

Derivado del artículo mencionado con anterioridad, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, previa verificación de la disponibilidad presupuestal del Instituto, somete a consideración de la Junta Ejecutiva los apoyos detallados en el antecedente IV del presente acuerdo.

Es decir, se propone otorgar apoyo por gastos funerarios, así como el pago de la nómina correspondiente a la primera quincena del mes de mayo del presente año al Ciudadano Raúl Beristain Palafox, hermano de la extinta Ciudadana Elizabeth Beristain Palafox, quien en vida fungió como Consejera Electoral Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Yehualtepec, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 15 con Cabecera en Tecamachalco, para el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018. Cabe mencionar que la acreditación del parentesco entre los citados previamente, fue informada a éste Órgano Central por la Dirección Administrativa.

En consecuencia, éste Órgano Central informado de los montos de apoyo por concepto de pago de gastos funerarios y de la primera quincena del mes de mayo de la extinta Consejera Municipal Electoral ya mencionada; así como el destino de los mismos y que dichos movimientos no implican incumplimiento a las obligaciones del Organismo, autoriza la propuesta en los términos planteados por la Dirección Administrativa, facultando a la Encargada del Despacho del área en cuestión para la ejecución del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza otorgar apoyo para gastos funerarios de la Ciudadana Elizabeth Beristain Palafox, quien se desempeñaba como Consejera Electoral Municipal de Yehualtepec, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 15 con Cabecera en Tecamachalco, en términos de los razonamientos vertidos en los considerandos 4 y 5 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa para realizar, en el ámbito de su competencia, los trámites correspondientes, en atención a los considerandos 4 y 5 de este documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, de la sesión ordinaria iniciada el día cuatro del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. DALHEL LARA GÓMEZ**